



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2020-CM/MDSA

San Andrés, 09 de Junio del 2020

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 08 de Junio del 2020; sobre **“APROBAR DE PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA ZONA RÍGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR LA AV.GENARO MEDRANO, COMPRENDIDA DESDE LA ALTURA DE LA CALLE CAMINO REAL-DREN(ZONA NORTE) HASTA LA CALLE QUIÑONES(ZONA SUR) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SAN ANDRÉS,** el Informe N°0046-2020-MDSA/SGGRDDC, emitido por la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, con fecha 22 de mayo del 2020; el Informe N°167-2020-GSCF/MDSA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, con fecha 25 de mayo del 2020; el Memorando N°177-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 26 de mayo 2020; el Memorando N°033-2020-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 26 de mayo 2020; el Memorando N°0181-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 26 de mayo 2020; el Informe N°131-2020-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 26 de mayo 2020; el Informe N°0187-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 27 de mayo 2020; el Informe N°062-2020-MDSA/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 02 de junio 2020; el Informe N°022-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 03 de Junio 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante el Informe N°0046-2020-MDSA/SGGRDDC, emitido por la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, con fecha 22 de mayo del 2020, habiéndose realizando la inspección ocular se observó que en la zona sur de la Avenida Genaro Medrano, entre las calles Grecia y Santa Cruz, al oeste de la vía terrestre que conduce hacia el Distrito de Paracas, se estacionan cámaras isotérmicas que transportan pescados, casando contaminación ambiental por ello se recomienda se haga las gestiones ante las entidades a quien corresponde esas jurisdicciones como son Capitanía del Puerto de Pisco y PROVIAS para que esta zona se declare intangible, con el fin de mitigar la contaminación que se esa generando y el daño a la salud que pueda originar la proliferación de zancudos;

Que, mediante el Informe N°167-2020-GSCF/MDSA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, con fecha 25 de mayo del 2020, precisa que se debe establecer normas para mantener el orden y fluidez vehicular, por lo que se propone la declaratoria de zona rígida para el estacionamiento vehicular las 24 horas del día, en el perímetro de la Av. Genaro Medrano, en las partes laterales Sur, Centro y Norte del Muelle Artesanal de San Andrés;

Que, mediante el Memorando N°177-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 26 de mayo 2020, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N°033-2020-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 26 de mayo 2020, considera que dentro del marco normativo de la Ley N°26856 Ley de Playas se requiere opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Territorial como área competente, previo a emitir pronunciamiento legal definitivo;

Que, el Memorando N°0181-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 26 de mayo 2020, solicita opinión técnica sobre la recomendación formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, para que se emita una Ordenanza que declare zona rígida el perímetro de la Av. Genaro Medrano, en las partes laterales Sur, Centro y Norte del Muelle Artesanal de San Andrés;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

160  
000169

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

Que, el Informe N°131-2020-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 26 de mayo 2020, opina proceder se declare zona rígida, la zona detallada, para lo cual se colocarán cada 100 metros señales informativas con la descripción de PROHIBIDO ESTACIONARSE a lo largo de la vía, presentando a la misma el proyecto de ordenanza;

Que, mediante Memorando N°0187-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 27 de mayo 2020, habiéndose obtenido el informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita opinión legal sobre el proyecto de ordenanza:

Que, mediante el Informe N°062-2020-MDSA/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 02 de junio 2020, precisa que es favorable la aprobación del presente proyecto de "Ordenanza Municipal que declara zona rígida para el estacionamiento vehicular la Av. Genaro Medrano, comprendida desde la altura d la Calle Camino Real Dren(zona sur) hasta la Calle Quiñones (zona Sur) perteneciente al Distrito de San Andrés", por razones de interés público, ordenamiento territorial, turístico y de conservación del medio ambiente y concordante con la Ley N°26856, Ley de Playas, se debe proteger la intangibilidad de dichas zonas;

Que, mediante el Informe N°022-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 03 de Junio 2020, recomienda elevar la presente propuesta de ordenanza ante el pleno de Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Junio del 2020, se trató como punto de agenda el tema "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR LA AV. GENARO MEDRANO, COMPRENDIDA DESDE LA ALTURA DE LA CALLE CAMINO REAL DREN (ZONA SUR) HASTA LA CALLE QUIÑONES (ZONA SUR) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SAN ANDRÉS", y;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal, luego de las deliberaciones con el voto de UNANIME de sus miembros asistentes del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la derivación de los actuados del proyecto "Ordenanza Municipal que declara zona rígida para el estacionamiento vehicular la Av. Genaro Medrano, comprendida desde la altura de la Calle Camino Real dren (zona sur) hasta la Calle Quiñones (zona sur) perteneciente al Distrito de San Andrés" a la **COMISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL** conformado por los siguientes Regidores: Señor Cristhoferd Yamir Cuba Uchuya, el Señor Ivis Anselmo Torres Carrizales y el Señor Martin Francisco Janto Perez; para su revisión y/o modificación de acuerdo al interés público, ordenamiento territorial, turístico y de conservación del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA